

Decreto Nº 32/96.

Asunción, 16 de Diciembre de 1999.

Señor:

Sea necesidad de ampliar la Partida de Amortización de la Deuda.

y considerando:

Que existe crédito presupuestario en la Partida Crédito Adicional para atender estas mayores erogaciones.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Asunción.

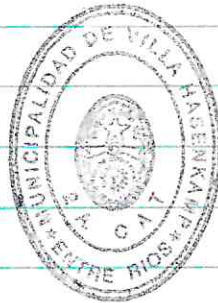
Decreto.

Art. 1º) Autorízase la ampliación de la Partida Amortización de la Deuda en \$ 1.000.-

Art. 2º) Desaféctese la suma de \$ 1.000.- de la Partida Crédito Adicional de Erogaciones Corrientes.

Art. 3º) Regístrese, publíquese archívese.

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE